



Identificador: xFvJ rqU4 yADh Thrz\_JWDY 9Dvf 81=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 1423/2025/RESOL 1616/2025/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1389/2025** **16 de abril de 2025**

Mediante Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, se adoptaron medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. El citado Real Decreto-ley, en su artículo 80, establecía que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 concedería una subvención a los municipios incluidos en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para financiar actuaciones directas vinculadas con la respuesta a las necesidades inmediatas de los servicios sociales municipales en atención a la población afectada.

Mediante Orden del Ministro de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030, en fecha 25 de diciembre de 2024, se acordó conceder subvenciones a los municipios del art. 80 del Real Decreto-ley 7/2024, resultando beneficiario el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia conforme el detalle obrante en el Anexo I que acompaña la Orden:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIOS	NIF	IMPORTE (€)
29.03.929D.46062	Al municipio de Riba-roja de Túria	P4621600H	1.471.392 €

La subvención otorgada, conforme los términos de la concesión, debe regirse por lo establecido en las cláusulas que figuran como Anexo II a la citada Orden. Dicha subvención ha sido ingresada en las arcas municipales en fecha 9 de enero de 2025.

Considerando que la subvención concedida se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 29.03.929D.46062, únicamente debe destinarse la misma a gastos que se imputen al capítulo segundo del estado de gastos del presupuesto municipal.

En fecha 7 de marzo de 2025, en expediente relacionado SIGA 1249/2025/GEN, la Coordinadora de Servicios Sociales emitió informe solicitando la generación de créditos destinada a la atención de los gastos generados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) durante el ejercicio 2024, especificando cada una de las actuaciones a financiar conforme lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Anexo II de la Orden del Ministro de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030, en fecha 25 de diciembre de 2024.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 990/2025, de fecha 13 de marzo, fue aprobada la modificación de créditos nº 17/2025 mediante generación de créditos, en la cuantía de 650.869,28€.



Identificador: xFvJ rqU4 yADh Thrz JWDY 9DvI 81=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Considerando que la Coordinadora de Servicios Sociales ha emitido en fecha 14 de abril del presente, informe relativo a la posibilidad de financiar, con cargo a la citada subvención, el gasto consistente en los trabajos que se realizaron con motivo de la DANA para la adecuación del centro social en la zona norte en la cuantía de 6.776,00 euros; y considerando que el Arquitecto Técnico municipal ha emitido en fecha 16 de abril de 2025, informe que justifica la naturaleza de gasto corriente de dichos trabajos.

Visto el artículo 181 letra a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL; y considerando la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el presupuesto municipal mediante la generación de créditos número 20/2025, conforme el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Concepto	Denominación	Aumento Previsiones	Aplicación presupuestaria	Denominación	Aumento de crédito
420.90	Otras transferencias	650.869,28	2311/21200	Conservación edificios bienestar social	580,80

**SEGUNDO.** - Comunicar la Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2025 a la Intervención municipal para su anotación en contabilidad; y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Riba-roja de Túria, a 16 de abril de 2025

Ante mí